

**ADENDA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y LA ASOCIACIÓN CÁRITAS INTERPARROQUIAL MIAJADAS, PARA LA PROMOCIÓN 2020.**

**REUNIDOS**

- De una parte, D. ANTONIO DÍAZ ALÍAS, mayor de edad, con N.I.F. 76.008.872-J, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, con domicilio social en Plaza de España nº 10 de la localidad de Miajadas (Cáceres) con C.I.F. número P-1012400-F, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE.

- De otra parte, D. Andrés Borrallo González, mayor de edad, [REDACTED] actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CÁRITAS INTERPARROQUIAL MIAJADAS, en condición de PRESIDENTE, con domicilio social en la localidad de Miajadas (Cáceres), [REDACTED] con C.I.F. número G-10239069.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que con fecha 22/04/2020 se firmó Convenio de Colaboración, otorgándose a la Asociación/Entidad Cáritas Interparroquial Miajadas la subvención de 20.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Miajadas de 2020 existe consignación presupuestaria para incrementar la subvención otorgada en 10.000,00 euros.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Miajadas está interesado en favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, la realización de sus actividades.

**CUARTO:** Que la entidad beneficiaria está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas, en la forma detallada en el Convenio.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)".

**SEXTO:** Que, asimismo, el apartado e) del art. 25.2 de la citada Ley 7/1985 reconoce que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del Convenio, con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Modificación del Convenio. La estipulación II del convenio queda redactada en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento contribuirá a la financiación de Cáritas Interparroquial Miajadas durante el año 2020 con un importe de 30.000,00 euros que serán abonables con cargo a la partida 231/480.01 "Asistencia Social Primaria. Cáritas Interparroquial Miajadas".

**SEGUNDA:** Se añade la estipulación cuarta bis cuyo tenor literal es el siguiente:

Como consecuencia del incremento de cuantía otorgada en virtud de la adenda al convenio, la Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas se compromete a:

- Ayudar a familias que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social, motivada por los factores socioeconómicos y laborales, derivados fundamentalmente de la crisis económica y para ayudar a las familias afectadas por COVID-19.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

En Miajadas a 10 de Diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Antonio Díaz Alías

El Presidente de la Asociación  
Cáritas Interparroquial Miajadas



Fdo.: Andrés Borrallio González

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS Y CARITAS INTERPARROQUIAL MIAJADAS.**

**I. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.**

De acuerdo con lo prevenido en el artículo I de los Estatutos de la Asociación CARITAS INTERPARROQUIAL MIAJADAS, el objeto principal de la misma es la atención social a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, motivada por factores socioeconómicos y laborales, derivados fundamentalmente de la crisis económica, a través de los servicios municipales.

Para el cumplimiento de su objeto y finalidad, de acuerdo con sus Estatutos, la Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas *podrá ayudar a familias que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social*, y para apoyar a las familias afectadas por COVID-19.

El Ayuntamiento de Miajadas comparte la finalidad de la Asociación, consistente en Asistencia Social Primaria, de conformidad con las competencias del municipio enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello, el Ayuntamiento de Miajadas y la Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas tienen interés en colaborar para desarrollar un programa de actividades durante las anualidades 2020 existiendo la posibilidad de que se incremente la financiación del programa de actividades al existir consignación presupuestaria en el Presupuesto General de 2020, lo cual debe redundar en un aumento/mejora de las actividades programadas. Es por ello que se propone una modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma y, como contrapartida, incrementar y/o mejorar las actividades/actuaciones a realizar por la Asociación/Entidad beneficiaria.

**II. IMPACTO ECONÓMICO.**

El Ayuntamiento de Miajadas aportará la cantidad de 30.000,00 euros, cuantía prevista en el Presupuesto General de la entidad del ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 231/480.01 con el fin de contribuir al desarrollo del programa de actividades de la Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas en el año 2020 en la localidad de Miajadas.

Se produce un incremento de la cantidad aportada en 10.000,00 euros respecto a la cuantía prevista en el Convenio firmado con fecha 22/04/2020.

La Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas se compromete a asumir los costes derivados de la realización de las actividades planteadas.

**III. CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

El Convenio firmado y la modificación propuesta del mismo en ningún caso revisten carácter contractual, ya que el fin del mismo es el establecimiento de un marco de colaboración entre las entidades que suscriben para que se desarrolle en la localidad el programa de actividades planteado por la Asociación Cáritas Interparroquial Miajadas, el cual redundará en beneficio de la sociedad en general y de los Miajadeses en particular.

Con el Convenio firmado, así como con la modificación propuesta, se contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública al facilitar la utilización de medios conjuntos para realizar actividades de utilidad pública.

Asimismo, el Convenio firmado, así como la modificación propuesta, entre ambas instituciones cumplen con todos los requisitos exigidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con especial mención al Capítulo VI de la referida ley, el cual versa sobre "Convenios".

En Miajadas, a 10 de Diciembre de 2020.



El Alcalde-Presidente



Fdo. Antonio Díaz Alías

El Presidente de la Asociación Cáritas Miajadas

Fdo.: Andrés Borrallo González